



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0623-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de octubre de 2021

Vistos:

El expediente N° 23039, de fecha 04 de octubre de 2021, presentado por Don FREDY FERREYROS CONDORI, quien solicita el nuevo del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Derecho; la Resolución N° 094-2009-CU-R-UANCV, de fecha 11 de mayo de 2009; la Resolución N° 1260-2021-UANCV-R, de fecha 23 de setiembre de 2021; el Informe N° 045-2021-UANCV-SG/UGT, de la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos – Secretaria General –UANCV; el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 144-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 4.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 20 de setiembre de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, conforme la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 122° establece: “Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0623-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de octubre de 2021

Estatuto.(...)”;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”; Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, conforme la Resolución N° 094-2009-CU-R-UANCV, de fecha 11 de mayo de 2009, se resuelve: artículo primero.- Otorgar los respectivos Grados Académicos Automáticos de Bachiller,(...) Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Grado Académico de Bachiller en Derecho, FREDY FERREYROS CONDORI;

Que, con la Resolución Rectoral N° 1260-2021-UANCV-R, de fecha 23 de setiembre de 2021, se resuelve: artículo primero.- Disponer, por mandato judicial el cambio del apellido paterno, de Don, FREDY MAMANI CONDORI (...); en todos los documentos académicos y administrativos de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; quien en lo sucesivo deberá figurar como FREDY FERREYROS CONDORI;

Que, mediante expediente N° 23039, Don FREDY FERREYROS CONDORI, solicita nuevo diploma del Grado Académico de Bachiller en Derecho, para lo cual adjunta en su solicitud: a) Copia de la Resolución de Consejo Universitario N° 094-2009-CU-R-UANCV, de fecha 11 de mayo de 2009; b) la Resolución N° 1260-2021-UANCV-R, de fecha 23 de setiembre de 2021; c) Copia del DNI Legalizado; d) Copia original de la partida de nacimiento; e) Copia certificada del cambio de apellido paterno por mandato judicial y otros;

Que, con el Informe N° 045-2021-UANCV-SG/UGT, la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, Oficina de Secretaría General de la UANCV, da conformidad dicha solicitud sobre el nuevo diploma del Grado Académico de Bachiller en Derecho a Don FREDY FERREYROS CONDORI, (...);

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2021 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó ANULAR el diploma original del Grado Académico de Bachiller en Derecho del recurrente, expedida en fecha 05 de junio de 2009, con registro de diploma A00948945, por motivo de cambio de apellido paterno por mandato judicial; y, AUTORIZA la expedición del nuevo Diploma de Grado Académico de Bachiller en Derecho a Don FREDY FERREYROS CONDORI;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0623-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de octubre de 2021

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR, el diploma original del Grado Académico de Bachiller en Derecho del recurrente, expedida en fecha 05 de junio de 2009, con registro de diploma A00948945, por motivo de cambio de apellido paterno por mandato judicial; manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la expedición del nuevo Diploma de **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO a Don FREDY FERREYROS CONDORI,** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la anulación y expedición del diploma, que refiere los artículos primero y segundo de la presente resolución, para el registro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe) y en el Diario Oficial El Peruano a costa del recurrente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS(03); SUNEDU: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; EP DERECHO;
OFICINAS: SECRETARIA GRAL., SERVICIOS ACADÉMICOS; PU, E, AJ, IPI; ORIC; y demás oficinas universitarias; Don FREDY FERREYROS CONDORI;
UNIDADES; GRADOS Y TÍTULOS; REGISTRO CENTRAL; ARCHIVO CENTRAL. ARCH. JBN/RCC/emq.